

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-6051-2018 Hermosillo, Sonora, a 02 de julio de 2018

Asunto: Resultado Preliminar de Auditoría al Informe de la Cuenta Pública de Gabinete N° 2017AE0208021746

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro. Secretario de la Contraloría General del Estado Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-5267-2018 de fecha 19 de junio del 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de la Secretaría de la Contraloría General, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión .

Así mismo se cita al **Ing. Héctor González Tirado**, Director General de Administración y Control Presupuestal, mismo que ustedes nombraron enlace, a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 02 de agosto de 2018, a las 10:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles, pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

En espera de su amable respuesta reiteramos las seguridades de nuestra consideración y

respeto.

Atentamente El Auditor Mayor

INSTITUTO SUPERIOR

DE AUDITORÍA Y

FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva FISCALIZ

C.c.p. C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 C.P. Martha Mendívil Vega, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
 Archivo.



Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<a href="mailto:www.



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión al Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2017 Correspondientes a la:

Secretaría de la Contraloría General Auditoría al Informe de Cuenta Pública

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, este Órgano Superior de Fiscalización presenta el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares derivados de la revisión al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, correspondiente a la Secretaría de la Contraloría General.

La Auditoría al Informe de Cuenta Pública efectuada en gabinete a la Entidad Fiscalizada, se llevó a cabo de conformidad con el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2018 relativas al ejercicio del gasto público 2017 y especiales.

Al respecto, se llevó a cabo lo siguiente:

 Se realizó la evaluación y control al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, mediante el oficio de notificación de Auditoría al Informe de Cuenta Pública N°2017AE0208021746 al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número ISAF/AAE-5267-2018 de fecha 19 de junio del 2018.

Objetivo de la Auditoría

Iniciar los trabajos de revisión al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, para lo cual se evaluó y controló la información contenida en el informe en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información presupuestal y programática, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Con fundamento en los Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Con base en los artículos 23 fracción II y 34 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la presente auditoria se realizó utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental, y en su caso las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

ÉARA

Secretaría de la Contraloría General – Informe de Resultados Preliminares

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoria

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías al Informe de Cuenta Pública y una vez revisados los informes trimestrales, la revisión se centra en verificar que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre.

Alcance

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, toda vez que se han llevado a cabo las revisiones a los informes trimestrales, la revisión se centrará en la información Presupuestaria del Reporte Analítico Anual por Dependencia / Unidad Responsable / Capítulo / Fondo / Partida además de la información adicional solicitada y la información Programática del Informe de Avance Programático, con los procedimientos de revisión que más adelante se señalan.

Desarrollo de los Trabajos:

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Presupuestal y Programática que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Cabe señalar que en virtud de lo establecido en el Artículo el Artículo 24 G de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, la contabilidad general del Gobierno del Estado le corresponde a la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería del Estado, por lo que es la responsable de su elaboración, y para esta auditoría se revisó únicamente la información presupuestaria y programática que más adelante se señala.

Información Presupuestaria

Se revisó la información presupuestaria contenida en el Reporte Analítico Anual por Dependencia / Unidad Responsable / Capítulo / Fondo / Partida y de información adicional solicitada verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

Secretaría de la Contraloría General- Informe de Resultados Preliminares



- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública por Unidad Responsable, sea coincidente con la presentada en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado.
- Se comparó el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado contra el presupuesto Devengado Acumulado por Unidad Responsable, determinando variaciones y la existencia de subejercicios, revisando la presentación de su justificación.
- Se comparó el importe del presupuesto devengado del Capítulo 1000 del ejercicio 2016, contra el presupuesto de egresos aprobado del mismo capítulo del ejercicio 2017.

Resultados:

Del análisis efectuado se obtuvo el siguiente resultado:

Observación

1. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de una Unidad Responsable cuyos presupuestos autorizados originalmente y modificados no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato denominado "Avance del Presupuesto de Egresos", como sigue:

	Р	resupuesto 201	Variación		
Unidad Responsable	Aprobado	Modificado	Devengado	Devengado vs Aprobado	Devengado vs Modificado Observada
Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública	\$35,976,428	\$35,198,014	\$31,056,639	-\$4,919,789	-\$4,141,375

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no presentara en el informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, los motivos que originaron la suficiencia presupuestal presentada en la Unidad Administrativa observada y su afectación en la estructura programática; En lo sucesivo, solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo con las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



Información Programática

Se revisó la información programática correspondiente al Informe de Avance Programático, verificando que cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante el siguiente procedimiento:

- I. Informe de Avance Programático.
 - Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública de las columnas de Programado Original Anual y Realizado Anual sean coincidentes con las presentadas en las mismas columnas del Informe al Cuarto Trimestre.

Resultados:

Del análisis efectuado se obtuvo el siguiente resultado:

Observación

2. En el Informe de Cuenta Pública 2017 el formato denominado Informe de Avance del Programa Operativo Anual 2017, presenta diferencias en la columna de Realizado Anual contra la sumatoria realizada por el ISAF de los datos de las columnas de realizado del Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre de 2017 presentados en el Informe de Avance Programático 2017 al Cuarto Trimestre 2017, en relación con las siguientes metas:

				Realizado manifestado en el formato de Avance Programático:			
Unidad Administrativa / Unidad de Medida	Tipo de meta	Valor Acum.	Descripción de la Meta	Cuenta Pública 2017	Sumatoria realizada por el ISAF del I al IV Trim de 2017 manifestada en Informe del IV Trim 2017	Diferencia	
001 Secretaría							
Porcentaje	А	No	Índice de Control y Gestión de Asuntos Recibidos para su trámite	97.19	98.97	-1.78	
003 Dirección Gral. De Admón. y Control Presupuestal							
Porcentaje	Α	Si	Índice de Eficiencia del Ejercicio del Presupuesto	91.97	87.25	4.72	



Secretaría de la Contraloría General– Informe de Resultados Preliminares



				Realizado manifestado en el formato de Avance Programático:			
Unidad Administrativa / Unidad de Medida	Tipo de meta	Valor Acum.	Descripción de la Meta	Cuenta Pública 2017	Sumatoria realizada por el ISAF del I al IV Trim de 2017 manifestada en Informe del IV Trim 2017	Diferencia	
004 Dirección Gral. De Responsabilidades y Situación Patrimonial							
Porcentaje	А	Si	Índice de Análisis y Dictámenes de Declaracio- nes y Situación Patrimonial	20.44	83.83	-63.39	
008 Dirección G	008 Dirección General de Auditoria Gubernamental						
Porcentaje	Α	No	Porcentaje de Informe de Auditorías realizadas	95.08	112.5	-17.42	
Porcentaje	A	No	Porcentaje de Evaluaciones realizadas	23.08	0	23.08	
009 Dirección G	eneral de E	valuación y	Control de Ob	ra Pública			
Porcentaje	Α	Si	Índice de Obras Verificadas Físicamente	40.63	50.65	-10.02	
Porcentaje	А	Si	Índice de Obras Verificadas Documental mente	37.7	44.82	7.12	
013 Dirección Ge	eneral de In	formación	e Integración				
Denuncia	Р	No	Porcentaje de Denuncias Presentadas	32.69	13.27	19.42	
Acuerdo	Р	No	Porcentaje de Cumplimien- to en la Elaboración de Acuerdos de Conclusión	30.74	11.65	19.09	

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que se presentaran las diferencias señaladas en relación con las metas observadas. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.



Secretaría de la Contraloría General– Informe de Resultados Preliminares 5

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Resumen de los Resultados

En resumen, de la revisión realizada a la Información Presupuestal y Programática de la Secretaría de la Contraloría General, se determinaron 2 observaciones.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría, conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II, párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

Atentamente

El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva.

4

